Las quales dichas ordenanças mandaron al pregonero publicamente pregonarlo etc.

Fizo Pedro de Pennafiel almotaçen [illegible] yn [illegible] en las dichas penas de lo [illegible] al Ferrando Peres escrivano del dicho conçejo etc.

Conçejo

Martes çinco dias del dicho mes de setienbre del dicho año este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo acostunbran Pero Gonçales de Alfonso [illegible] alguazil, Pero Sabillo e Pedro de Davalos e Juan de Ayala e Diego Ferrandes e [illegible] Alfonso Avellan, Manuel de Arroniz e Rodrigo de Soto, Pedro de Cascales e Juan de Cascales e el bachiller Anton Martines [illegible] de los [illegible] e otros omes buenos regidores [illegible] e ordenaron los fechos e fazienda del dicho conçejo seyendo y Sancho Estevan Pantoja su mayordomo e Juan de [illegible], Juan de Cordova e Sancho Ruys de Cordova e Juan de Valcarçel e Alfonso de Cascales e Alfonso Pedriñan jurados de la dicha çibdad etc.

E en el dicho conçejo paresçio Diego Ximenes maestro de fazer ballestas vezino e pidio por merçed a los dichos señores conçejo que le mandasen dar e pagar los quinientos maravedis que de cada vn año le mandan pagar para el alquile de las casas en que mora, los quales [illegible] este año presente [illegible] en [illegible] e los dichos señores conçejo [illegible] a los [illegible] e otros oficiales e omes buenos [illegible] mandaron al dicho Sancho Estevan Pantoja su mayordomo que de e pague al dicho Diego Ximenes los dichos quinientos maravedis e mandaron que le sean resçebidos en cuenta al dicho su mayordomo etc.

Otrosy ordenaron e mandaron al dicho su mayordomo que de e pague a Blasco Garçia [illegible] seysçientos maravedis de su salario [illegible] para pagar el alquile de las casas en que mora este año presente e mandaron que le sean resçebidos en cuenta al dicho su mayordomo etc.